

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

322

## ALBACETE NÚMERO 1

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Sánchez Gil, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.040 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Sánchez Amores, don Antonio González Segura, don Justo Martínez Campayo, don Carlos García Nieves, don Francisco Muñoz Sánchez, don Pedro Navarro Sánchez, don José Navarro Sánchez y don José María Martínez Heredia, contra las empresas “Castellana Ambiental Promociones y Obras, Sociedad Limitada”, “Sufi, Sociedad Anónima”, y “UTE Suficam”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 89 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio González Segura, don Justo Martínez Campayo, don Francisco Muñoz Sánchez, don Carlos García Nieves, don Pedro Navarro Sánchez, don José María Martínez Heredia, don José Navarro Sánchez y don Ricardo Sánchez Amores, asistidos de la letrada doña Cristina Azorín Díaz, contra las empresas “Sufi, Sociedad Anónima”, “Castellana Ambiental Promociones y Obras, Sociedad Limitada”, “UTE Suficam”, y Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecen pese a estar citados en legal forma, condeno a las empresas “Sufi, Sociedad Anónima”, “Castellana Ambiental Promociones y Obras, Sociedad Limitada”, y “UTE Suficam” a abonar a don Antonio González Segura la cantidad de 2.707,20 euros, a don Justo Martínez Campayo la cantidad de 972,09 euros, a don Francisco Muñoz Sánchez la cantidad de 318,96 euros, a don Carlos García Nieves la cantidad de 1.341,90 euros, a don Pedro Navarro Sánchez la cantidad de 797,74 euros, a don José María Martínez Heredia la cantidad de 1.314 euros, a don José Navarro Sánchez la cantidad de 885,60 euros y a don Ricardo Sánchez Amores la cantidad de 221,40 euros, incrementándose las citadas cantidades en un 10 por 100 en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo social), debiendo anunciarse previamente, ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Previendo a las empresas demandadas que para recurrir deberán acreditar haber ingresado la cantidad de 150 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo social número 1 abierta en la entidad “Banesto”, de esta ciudad, con la identificación “Recursos de suplicación” y número 0038/0000/69/1040/09, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado en la misma entidad bancaria con identificación “Depósitos y consignaciones” y número 0038/0000/65/1040/09.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María D. Zaera Casado, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Albacete.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sufi, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 20 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.206/10)